

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-00532-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE; ETELVINA GARCIA MUÑOZ.

CAUSANTE: DOMINGO TRIANA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que las abogadas de los herederos reconocidos en el presente asunto, Doctores GILBERTO RAMON CHARRIS BARRAZA y SANDRA VIVIANA ORTIZ PALACIOS, quienes fueron designados como partidores por parte de este Despacho, presentaron a través del correo del Juzgado el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del precitado causante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2022.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, DIEZ (10) de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que los apoderados judiciales de los herederos reconocidos en el presente asunto Doctores GILBERTO RAMON CHARRIS BARRAZA y SANDRA VIVIANA ORTIZ PALACIOS, quienes fueron designados como partidores en la audiencia celebrada ante este Juzgado el día 04 de Octubre del 2022, presentaron a través del correo electrónico del Juzgado el trabajo de partición y adjudicación de los activos y pasivos de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante DOMINGO TRIANA, por lo que se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, a las partes intervinientes.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados en este proceso por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, para las objeciones que sean del caso.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA y Estados electrónicos de la página Web del Juzgado, la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA